

REPÚBLICA DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN N° E-2022-01

15 de junio de 2022

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA,
En uso de sus facultades legales,

En uso de sus facultades legales,

Considerando:

Que, de acuerdo a los numerales 9, 11 y 13 del artículo N° Décimo Octavo del Decreto de Gabinete N° 224, del 16 de julio de 1969; es función de la Junta Directiva, establecer las políticas generales para la administración de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Que, en reunión de Junta Directiva Ordinaria N°20022-04, del 2 de junio de 2022, se autoriza a la directora a suscribir la adenda N° 5 al contrato de Scientific Games International, S.A., con la Lotería Nacional de Beneficencia.

Que, a raíz de la reunión sostenida con billeteros el martes, 14 de junio de 2022; El presidente de la Junta Directiva, personal de la Autoridad para la Innovación Gubernamental (AIG) y administrativos de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), se convocó una reunión de Junta Directiva Extraordinaria el mismo día, martes, 14 de junio de 2022 a las 5:00 p.m. Que, en dicha reunión E2022-01, se aprobó suspender la Resolución de Junta Directiva Ordinaria 2022-09 del 2 de Junio del 2022 donde se autoriza a la directora General de la LNB suscribir la adenda N°5 con la empresa Scientific Games International S.a., misma que había sido aprobada en reunión de Junta Directiva Ordinaria 2022-04, del 2 de junio de 2022.

La suspensión es con el propósito de incluir a las señoras y señores billeteros en una mesa de diálogo en aras de dar a conocer la introducción de innovadores juegos que se sumarían a los ya existentes; se efectuaron diversas reuniones en conjunto con billeteros (as), funcionarios de la Autoridad para la Innovación Gubernamental (AIG), así como también funcionarios de la Dirección General de Ingresos (DGI) y administrativos de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB). Captar nuevos jugadores, así como también combatir los juegos clandestinos y poder aumentar la recaudación y brindarle mayores beneficios a las señoras y señores billeteros.

Que, Con esta decisión se abre a la conversación y a los consensos que traerán beneficios a la lotería, a la ayuda social que está brinda, a los billeteros y billeteras y a los compradores.

En consecuencia,

Resuelve

Artículo primero: Suspender la Resolución de Junta Directiva Ordinaria 2022-09 del 2 de Junio del 2022 donde se autoriza a la directora General de la LNB a suscribir la adenda N°5,

con la empresa Scientific Games International, S.A., hasta tanto se llegue a un consenso con las señoras y señores billetteros.

Artículo segundo: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.


Fundamento del Derecho: Numerales 9, 11 y 13 del artículo Décimo Octavo del Decreto de Gabinete N° 224, del 16 de julio de 1969; es función de la Junta Directiva, establecer las políticas generales para la administración de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de junio del año 2022.

Comuníquese y Cúmplase.

Por la Junta Directiva,


Publio De Gracia Tejada
Presidente de la Junta Directiva


Valentín López Delgado
Secretario de la Junta Directiva

PDGT/JA/ds